

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA (sobre 5º borrador del anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía)

ARTÍCULO	ORGANISMO/ ENTIDAD	ALEGACIONES	OBJECCIÓN / OBSERVACIÓN	ESTIMADA S/N	MOTIVO DESESTIMACIÓN / OBSERVACIONES
Observaciones generales	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda revisar en la redacción de todo el texto las alusiones a leyes concretas, sustituyendo el uso de minúscula por mayúscula	OBSERVACIÓN	S	Se revisa el texto y se sustituye por mayúsculas
Observaciones generales	Consejo Consultivo de Andalucía	Sugiere revisar redacción en todo el texto evitando la cita completa de disposiciones normativas cuando la cita es reiterada.	OBSERVACIÓN	S	Se revisa el texto y se elimina la cita completa de las disposiciones normativas ya citadas
Observaciones generales	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda eliminar las llamadas a la regulación reglamentaria en algunos casos que resulten innecesarios por evidentes	OBSERVACIÓN	S	Se revisa el texto y se eliminan las llamadas a la regulación reglamentaria cuando no es innecesario
Observaciones generales	Consejo Consultivo de Andalucía	LEX REPETITA Considera conveniente revisar cuidadosamente la redacción de preceptos que remitan a otra normativa para evitar pequeñas variaciones que pudieran alterar su sentido	OBJECCIÓN	S	Se revisa el texto
TITULO	Consejo Consultivo de Andalucía	Propone modificar el título de la Ley pasando a denominarse “Ley de ordenación y fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual de Andalucía”, más precisa y menos coloquial.	OBSERVACIÓN	S	Como ya se indicó en la observación, en tal sentido realizada por el Consejo Económico y Social de Andalucía, no se estima adecuada la propuesta al tener un contenido más amplio la Ley, además de establecer medidas de fomento, se regulan otros procedimientos y preceptos como obligaciones impuestas a las salas de exhibición, calificación de las obras cinematográficas o audiovisuales, obtención de autorización para funcionamiento de las salas X, emisión de certificado de nacionalidad española de obras audiovisuales o aprobación de una coproducción internacional, así como el establecimiento de un régimen sancionador.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS bloque II	Consejo Consultivo de Andalucía	Considera conveniente revisar su redacción ordenando los títulos competenciales y las referencias normativas	OBSERVACIÓN	S	Se revisa y se ordenan
2	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda sustituir la expresión “sin perjuicio de lo previsto”, al remitirse a la normativa estatal, por la expresión “de conformidad con lo establecido” o similar.	OBJECCIÓN	S	Se sustituye
2	Consejo Consultivo de Andalucía	Considera necesario revisar la redacción de las definiciones recogidas en los apartados d), e), g), i), k), m), y n) para suprimir variaciones respecto a las de la Ley estatal.	OBJECCIÓN	S	Se modifica la redacción del artículo adecuándolo a las definiciones contempladas en la Ley 55/2007.
4	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda buscar una referencia más coloquial para aludir a la “alfabetización mediática”	OBSERVACIÓN	N	Se respeta el término tal como ha venido siendo reconocido por la Consejería de Cultura. Por motivos de homogeneidad, se estima conveniente mantener el término como se reconoce y se regula por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.
5	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda buscar una referencia más coloquial para aludir a la “alfabetización mediática”.	OBSERVACIÓN	N	Se respeta el término tal como ha venido siendo reconocido por la Consejería de Cultura. Por motivos de homogeneidad, se estima conveniente mantener el término como se reconoce y se regula por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

10	Consejo Consultivo de Andalucía	Sugiere revisar redacción evitando el empleo de la fórmula y/o.	OBSERVACIÓN	S	Se revisa el texto
11.4	Consejo Consultivo de Andalucía	Propone modificar la redacción de forma que se evite una posible confusión entre el proceso de formulación de la Estrategia y el de elaboración y aprobación de la misma	OBSERVACIÓN	S	Se modifica la redacción del artículo, y se hace alusión al inicio del procedimiento de elaboración en lugar de proceso de formulación.
12	Consejo Consultivo de Andalucía	Considera que debería citarse a las entidades que participan en la elaboración y ejecución de la Estrategia, sin referencia a las que formen parte de la misma. Debería de modificarse la redacción para citar a las entidades que participan en la elaboración y ejecución de la Estrategia, sin hacer referencia a que formen parte de la misma.	OBSERVACIÓN	S	Se modifica la redacción en el sentido alegado en la observación
12	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda determinar cuál será la norma de creación de la Comisión de seguimiento de la Estrategia	OBJECCIÓN	S	Se completa el artículo, y se establece su aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno
TÍTULO II Capítulo I	Consejo Consultivo de Andalucía	Propone sustituir la denominación del “Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales” por “Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual”, por considerarlo más adecuado a su estricto objeto	OBSERVACIÓN	S	Revisar todas las referencias a lo largo del texto
14.4	Consejo Consultivo de Andalucía	Señala la conveniencia de incluir, al referirse a los instrumentos de cooperación con CCAA que dispongan de registros de empresas cinematográficas y audiovisuales, similar previsión respecto a la Admón. Gral. del Estado	OBSERVACIÓN	S	Se modifica la redacción del artículo en el sentido de la observación
16.3	Consejo Consultivo de Andalucía	Considera necesario modificar la redacción suprimiendo la referencia a una colaboración con el Estado para la aprobación del reglamento que regule el procedimiento de calificación, adecuando la redacción a lo establecido en el art. 6.3 del R.D.1084/2015, de 4 de diciembre, que obliga a establecer, de común acuerdo, un n.º de expediente único	OBJECCIÓN	S	Se revisa la redacción del artículo de forma que refleje claramente que la colaboración con el Estado es a efectos de asignación de un único número de expediente
21.2	Consejo Consultivo de Andalucía	Sugiere nueva redacción	OBSERVACIÓN	S	Se redacta nuevamente el apartado según la sugerencia realizada
26.3	Consejo Consultivo de Andalucía	Sugiere modificar redacción sustituyendo la referencia a “la persona con discapacidad” por las personas a las que se ha hecho mención en el apartado anterior	OBSERVACIÓN	S	Se modifica según la observación
26.3	Consejo Consultivo de Andalucía	Sugiere que para evitar posibles confusiones sobre el número de entradas a pagar, se use el plural en este apartado	OBSERVACIÓN	S	Se modifica según la observación
29	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda corregir referencia normativa evitando la cita completa de la disposición normativa por ser reiterada.	OBSERVACIÓN	S	Se modifica
TÍTULO III Capítulo II	Consejo Consultivo de Andalucía	Recuerda que las distintas medidas de fomento previstas deben respetar los límites al importe establecidos en la legislación estatal básica	OBJECCIÓN	S	Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 29, indicando dicha obligación

36.2	Consejo Consultivo de Andalucía	Propone sustituir en los apartados b) y c), el término “Junta de Andalucía” por los de “Comunidad Autónoma de Andalucía” y “Administración de la Junta de Andalucía”, respectivamente	OBSERVACIÓN	S	Se sustituye en el sentido indicado
37.3	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda revisar redacción	OBJECCIÓN	S	Se revisa el texto
43	Consejo Consultivo de Andalucía	Recomienda buscar una referencia más coloquial para aludir a la “alfabetización mediática”.	OBSERVACIÓN	N	Se respeta el término tal como ha venido siendo reconocido por la Consejería de Cultura. Por motivos de homogeneidad, se estima conveniente mantener el término como se reconoce y se regula por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.
46	Consejo Consultivo de Andalucía	Plantea la supresión de este artículo por no añadir nada a la competencia que posee la Consejería para establecer este tipo de medidas honoríficas, salvo que se establecieran algún tipo de condicionante o limitación	OBSERVACIÓN	S	Se revisa y se añade nuevo párrafo estableciendo criterios de mínimo cumplimiento
50	Consejo Consultivo de Andalucía	Considera necesario hacer una reconsideración del ámbito competencial de la Admón. Gral. del Estado y de la Comunidad Autónoma, al objeto de evitar duplicidad de sanciones.	OBJECCIÓN	S	Se revisa el texto
50.2.d) y 3.d)	Consejo Consultivo de Andalucía	Propone revisar redacción de modo que refleje claramente una interpretación, en relación al concepto de reincidencia, conforme al art. 25.1 de la Constitución y a la exigencia de “previa lege” y al principio de “non bis in idem”	OBSERVACIÓN	S	Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 50
D.T.1ª	Consejo Consultivo de Andalucía	En relación al carácter potestativo de la inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales por parte de los titulares de salas de exhibición a la entrada en vigor de la Ley, plantea la posibilidad de establecer un mecanismo de colaboración con la Admón. Gral. del Estado a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales dado que estas salas han dirigido una comunicación previa, antes de iniciar su actividad, a dicho Instituto. Esta misma consideración debería aplicarse a los efectos de la inscripción en el Registro de las Salas X	OBSERVACIÓN	N	En la redacción dada no se contempla como una carga sino como una potestad del ciudadano de la que puede beneficiarse por la publicidad registral.